

ACTA DE ADJUDICACIÓN PARA EL PROCEDIMIENTO DE COMPRAS MENORES.

MMUJER-DAF-CM-2022-0050

ACTA NO. 042-2022.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las 12:00 P.M., del día veintiuno (21) del mes de julio del año Dos Mil veintidós (2022), se dió inicio al Proceso de Compras Menores del Ministerio de la Mujer, en el Salón Petronila Angélica Gómez, para el proceso “**SERVICIOS DE REPARACIÓN SANITARIA EN LA CASA DE ACOGIDA MODELO III**” REF. MMUJER-DAF-CM-2022-0050. con la presencia del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de la Mujer.

El Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de la Mujer está compuesto por: **Mayra Jiménez**, Ministra de la Mujer y Presidenta del Comité de Compras y Contrataciones; **Addys Claribel Then Marte**, Viceministra de Planificación y Desarrollo y Secretaria del Comité de Compras y Contrataciones; **Félix De Jesús Ramírez Polanco**, Director Financiero; **Juan Carlos Sánchez Velásquez**, Director Jurídico y Asesor Legal del Comité de Compras y **Francisco Suero Frías**, Encargado Oficina de Libre Acceso a la Información..

La señora **Mayra Jiménez**, Ministra de la Mujer y Presidenta del Comité de Compras y Contrataciones dió inicio formal a la reunión.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada por la Asamblea Nacional en fecha Trece (13) del Mes de Junio del Año Dos Mil Quince (2015) Gaceta Oficial No. 10805 del Diez (10) del Mes de Julio del Año Dos Mil Quince (2015).

VISTA: La Ley No. 88-03, de fecha Primero (1) del Mes de Mayo del Año Dos Mil Tres (2003), que Instituye las Casas de Acogida o Refugios.

VISTO: El Decreto núm. 1467-04 que aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley núm. 88-03, que instituye las Casas de Acogida o Refugio.

VISTO: El Decreto núm. 1518-04 sobre el Reglamento de funcionamiento para la aplicación de la Ley núm. 88-03, sobre la instauración en el territorio nacional de las casas de acogida o refugios en provecho de mujeres, niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia intrafamiliar o doméstica.

F.R.S.F.



VISTA: La Ley No. 86-99, de fecha Once (11) del Mes de Agosto del Año Mil Novecientos Noventa y Nueve (1999) que crea el Ministerio de la Mujer.

VISTO: El Manual de Procedimientos para Compras Menores.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones y su Reglamento de Aplicación No.543-12.

VISTO: El Reglamento de Aplicación Decreto No. 543-12, de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

VISTA: La Norma General No. 07-2007, emitida por la Dirección General de Impuestos Internos en fecha veintiséis (26) del mes de junio del año dos mil siete (2007).

VISTA: La solicitud No. 9916, de fecha primero (01) del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), emitida por la señora **Leticia Payano Alcántara**, Coordinadora General de Casas de Acogida.

VISTA: La Certificación de Existencia de Fondos, de fecha trece (13) de julio del año dos mil veintidós (2022).

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas para el “**SERVICIOS DE REPARACIÓN SANITARIA EN LA CASA DE ACOGIDA MODELO III**” REF. **MMUJER-DAF-CM-2022-0050**” REF. **MMUJER-DAF-CM-2022-0050**, del mes de julio del año 2022.

VISTAS: Las Ofertas presentadas por los Oferentes.

CONSIDERANDO: Que en fecha trece (13) del mes de julio del año Dos Mil Veintidós (2022), el Departamento de Compras del Ministerio de la Mujer, tuvo a bien publicar el Pliego de Condiciones con los requerimientos y especificaciones del proceso No. **MMUJER-DAF-CM-2022-0050**.

CONSIDERANDO: Que en fecha dieciocho (18) del mes de julio del año Dos Mil veintidós (2022), siendo la 10:00 A.M., la Unidad de Compras cierra el plazo de entrega por parte de los Oferentes y prepara el cuadro de apertura en el cual se verifica que las empresas que participaron fueron: **1.- Construvil, S.R.L., 2.- Constructora AGS, S.R.L. y 3.- Inversiones y Construcciones Monpegar, S.R.L.**

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de la Mujer, se reunió en fecha dieciocho (18) del mes de julio del año Dos Mil veintidós (2022), para conocer las Ofertas que fueron depositadas por los Oferentes, en ocasión del llamado a participar en el proceso de Compras Menores, para el “**SERVICIOS DE REPARACIÓN SANITARIA EN LA CASA DE ACOGIDA MODELO III**” REF. **MMUJER-DAF-CM-2022-0050**” REF. **MMUJER-DAF-CM-2022-0050**.

F.R.S.F.



CONSIDERANDO: Que el artículo 30 del Reglamento de Aplicación No.543-12, de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones, establece los procedimientos de selección a los que se sujetarán las compras y contrataciones: Licitación Pública Nacional o Internacional, Licitación Restringida, Sorteo de Obras, Comparación de Precios, Compras Menores y Subasta Inversa.

CONSIDERANDO: Que el numeral 8) del artículo 3 de la citada ley No. 340-06 y sus modificaciones, dispone que las compras y contrataciones se registrarán entre otros principios por el principio de participación, cito:

- 8) *Principio de participación. El Estado procurará la participación del mayor número posible de personas físicas o jurídicas que tengan la competencia requerida (...).*

CONSIDERANDO: Que es obligación de este Comité de Compras y Contrataciones, garantizar que las compras de bienes y servicios que realice la institución sean realizadas con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los Oferentes, entre otros.

CONSIDERANDO: Que los oferentes: **1.- Construvil, S.R.L., 2.- Constructora AGS, S.R.L. y 3.- Inversiones y Construcciones Monpegar, S.R.L.**, depositaron todas las documentaciones requeridas en el Pliego de Condiciones del proceso **No. MMUJER-DAF-CM-2022-0049**, para el **“SERVICIOS DE REPARACIÓN SANITARIA EN LA CASA DE ACOGIDA MODELO III” REF. MMUJER-DAF-CM-2022-0050**.

CONSIDERANDO: Que el oferente: **1.- Constructora AGS, S.R.L.**, depositó su oferta económica con errores aritméticos, en la que no hizo constar el Itbis según establece la norma general No. 01-2007, emitida por la Dirección General de Impuestos Internos en fecha veintiséis (26) del mes de junio del año dos mil siete (2007), la cual refiere en su artículo 4 lo siguiente: *“Artículo 4.- Cuando un contratista o subcontratista, sean estas Personas físicas o Jurídicas, realicen trabajos de construcción y dichos trabajos incluyan materiales, equipos o piezas de la construcción, la facturación del 16% del ITBIS se aplicará sobre el 10% del monto total de los trabajos facturados. El ITBIS facturado de esta manera, estará sujeto a la retención del 100% si quién factura es una Persona Física y de 30% si quién factura es una Persona Jurídica.”*.

CONSIDERANDO: Que el artículo 92, letra b, del Decreto No. 543-12, de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece que: *“ARTÍCULO 92.- Para fines de subsanaciones, los errores aritméticos serán corregidos de la siguiente manera: LETRA B) Si la discrepancia resulta de un error de suma o resta, se procederá de igual manera; esto es, prevaleciendo las cantidades parciales y corrigiendo los totales”*.

CONSIDERANDO: Que en la oferta económica presentada por el oferente: **Constructora AGS, S.R.L.**, la cantidad parcial no varía, por lo que el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de la Mujer, procedió a solicitarle a dicha empresa que hiciera las correcciones de lugar.

F.R.S.F.

Por tales motivos, el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de la Mujer, decide adoptar la siguiente acta:

PRIMERO (1): Adjudicar, por cumplir con los requisitos, menor precio de oferta y con las especificaciones exigidas en el presente proceso de Compras Menores, a la razón social, en la cantidad y monto.

CONSTRUCTORA AGS, S.R.L., (130-71175-5)

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	
01 Servicio de reparación sanitaria en la Casa de Acogida Modelo III, ubicada en Santo Domingo.		Sustitución de piso de cerámica en área de bañera, incluye la impermeabilización en el hormigón simple de base, y la demolición del piso existente (12M2).
		Resellado de junta en el área de batería de inodoro (área aproximada 4M2).
		Desmote y colocación de inodoro, incluye: cambio de mangueras flexibles, junta de cera, llaves de paso etc.(6UD).
		Sustitución de rejillas de piso (nuevas cuadradas) 6UD..
		Limpieza de séptico, registro, trampa de grasa con equipo de succión.
		Mejora de descarga en línea de 6" PVC salida de la edificación. 15ML.
		Mejora de descarga del registro de cambio de dirección (terminaciones interiores)
		Resellado y mejora de tapas de registros, trampa de grasa y séptico.
		Pruebas de descarga de todo el sistema sanitario.

Dicha adjudicación asciende a la suma de **Trescientos Diez Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RDS310,000.00)** y un Itbis de **Cinco Mil Quinientos Ochenta Pesos Dominicanos con 00/100 (RDS5,580.00)**, ascendente a un total general de **Trescientos Quince Mil Quinientos Ochenta Pesos Dominicanos con 30/100 (RDS315,580.00)**.

SEGUNDO (2): Este acto Administrativo del Comité de Compra y Contrataciones podrá ser impugnado ante la entidad contratante en un plazo no mayor de diez días (10) a partir de la fecha del hecho impugnado o de la fecha en que razonablemente el recurrente debió haber conocido el hecho, según establece el numeral 1 del artículo 67 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, el cual se entenderá como hábil, por lo previsto en el párrafo I del artículo

F.R.S.F.

20 de la Ley 107-13 sobre los Derechos de las personas en su relación con la administración y de procedimiento administrativo.

Asimismo, en sede judicial, con la interposición de un recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior Administrativo, en el plazo de 30 días, de conformidad con el artículo 1 que le faculta de competencia y 5 que establece el plazo para recurrir de la Ley 13-07. Ambos plazos se contabilizarán desde el día siguiente a la recepción de la notificación de esta acta.

TERCERO (3): SE ORDENA notificar la presente Acta a los Oferentes participantes y publicarla, en la forma que la ley establece.

Concluida la lectura de esta Acta, se dió por terminada la sesión, siendo las 01:00 P.M. del día y fecha más arriba señalada en Fé de lo cual se levanta la presente Acta, que firman todos los presentes, en la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, de lo que certifican y dan Fé:

Firmas de los Miembros del Comité de Compras y Contrataciones:



Mayra Jiménez
Ministra de la Mujer
Presidenta del Comité de Compras y Contrataciones



Addys Then Marte
Viceministra Técnica de Planificación y Desarrollo
y Secretaria del Comité de Compras y Contrataciones



Félix de Jesús Ramírez
Director Financiero



Juan Carlos Sánchez Velásquez
Director Jurídico
Asesor Legal del Comité
de Compras y Contrataciones



Francisco Suero Frías
Encargado Oficina de Libre Acceso a la Información

